

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE COMPETICIONES DE WATERPOLO RFEN EN C.M.D. HYTASA

Normativa sanitaria a 17 de octubre de 2021

Resolución de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias den Sevilla, por la que se establecen en la provincia de Sevilla los niveles de alerta sanitaria y se adoptan las medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, declara al Distrito Sanitario Sevilla en nivel de alerta sanitaria 0 (según la Orden de 7 de mayo de 2021):

1. **Se establece el nivel de alerta sanitaria 0** como estadio de gestión de la crisis sanitaria por COVID-19 con objeto de controlar la transmisión del virus y la preservación de la capacidad asistencial del sistema de salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.

2. La adopción del nivel de alerta sanitaria 0 a un municipio o distrito sanitario se realizará, previo informe del Comité Territorial de Alerta Sanitaria de Salud Pública de Alto Impacto, por las personas titulares de las Delegaciones Provinciales o Territoriales competentes en materia de salud, de conformidad con el artículo 3.

3. En el nivel de alerta sanitaria 0, las actividades previstas en esta orden, podrán realizarse en instalaciones públicas o privadas debidamente habilitadas sin superar en ningún caso el aforo que tengan autorizado por su normativa de aplicación, y siempre con la mayor distancia interpersonal posible que permita el mantenimiento de las medidas preventivas y de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, especialmente las referidas a evitar la aglomeración de personas y a tener una adecuada ventilación en los espacios cerrados. El horario máximo de estos establecimientos será el determinado en su normativa sectorial o municipal de aplicación. En lo relativo al uso obligatorio de mascarillas se estará lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

4. En el nivel de alerta 0 se aplicarán las siguientes medidas concretas:

a) El uso de los aseos, vestuarios, probadores, salas de lactancia o similares de clientes, visitantes o usuarios será conforme al aforo autorizado en los mismos, manteniendo el uso obligatorio de mascarilla, una ventilación adecuada y estableciendo las medidas organizativas oportunas para evitar aglomeraciones que impidan mantenimiento de las medidas preventivas y de higiene, adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

b) No será necesario la realización de la evaluación de riesgo por la autoridad sanitaria para las actividades, pruebas y eventos deportivos de ocio, competición o exhibición que concentren a más de 2.000 personas entre participantes y público al aire libre o en instalaciones deportivas al aire libre, y en el caso de que concentren a más de 1.000 personas en instalaciones deportivas cubiertas.

Normativa Instalaciones deportivas del IMD a 17 de octubre de 2021

Encontrándose la Ciudad de Sevilla en la actualidad en el nivel 0 de alerta sanitaria, se adoptan las siguientes medidas en aplicación a la Orden y Resolución de 13 de octubre 2021, cuya duración inicial será desde las 00:00 horas del día 14 de octubre de 2021 hasta nueva resolución:

1º.- La práctica de deporte federado en instalaciones cubiertas y al aire libre, se regirá por sus respectivos protocolos, pudiendo entrenar, desarrollar actividades y competiciones deportivas.

2º.- Se podrá ocupar el máximo aforo autorizado para la práctica deportiva, físico-deportivas de deporte ocio y las clases o actividades grupales aeróbicas, manteniendo la mayor distancia interpersonal posible, así como el resto de las medidas preventivas y estableciendo las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones que impida el mantenimiento de las medidas preventivas y de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

3º.- El uso de los aseos, vestuarios, probadores, salas de lactancia o similares de clientes, visitantes o usuarios será conforme al aforo autorizado en los mismos, manteniendo el uso obligatorio de mascarilla, una ventilación adecuada y estableciendo las medidas organizativas oportunas para evitar aglomeraciones que impidan mantenimiento de las medidas preventivas y de higiene, adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.



PROTOCOLO PARTIDOS 1ª DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA DE WATERPOLO a 17 de octubre de 2021

- 1º.- La entrada a la instalación será escalonada, teniendo en cuenta los tiempos establecidos de acceso del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ESPECÍFICO PARA LAS LIGAS NACIONALES DE WATERPOLO TEMPORADA 2021-22 evitando las aglomeraciones y contacto entre personas de diferentes colectivos o equipos.
- 2º.- En las instalaciones existen las señalizaciones necesarias para el cumplimiento de los distintos protocolos establecidos por las autoridades sanitarias.
- 3º.- Cada equipo tendrá asignado un vestuario.
- 4º.- El equipo arbitral tendrá asignado un vestuario masculino y femenino.
- 5º.- Los participantes deberán abandonar los vestuarios en los 30' posteriores al partido, abandonando la instalación directamente, evitando todo contacto con los miembros del equipo rival y público si lo hubiere.
- 6º.- El acceso del público será exclusivamente a las gradas. Se controlará el aforo de público para no superar el máximo autorizado de la instalación.

El equipo visitante que supiera del desplazamiento de seguidores para ver el partido deberá de comunicar el número de personas que asistirán para reservar el espacio en las gradas. Se reservará hasta un máximo del 25% del aforo.
- 7º.- El acceso a la zona de la playa será exclusivo para los participantes en el encuentro, equipos, delegado, auxiliares, árbitros, representantes RFEN y personal necesario para el desarrollo de este. Podrá haber fotógrafos siempre que hayan cumplido con todos los procedimientos establecidos.

Sevilla 17 de octubre de 2021